

ANUNCIO

Desde la Dirección General del Catastro, se llevó a cabo una revisión de oficio en nuestro municipio. A consecuencia de dicha revisión, se detectaron numerosos casos en los que algunas construcciones habían sido ampliadas e incluso existían nuevas construcciones que no han sido dadas de alta por parte de sus propietarios.

Durante el último semestre de 2018, la Dirección General de Catastro notificó a estos propietarios las alteraciones encontradas en sus fincas y el procedimiento a seguir para alegar si no estaban de acuerdo con la valoración efectuada.

El Art. 66 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que prescribe a los cuatro años el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria.

Por este motivo es obligación del Ayuntamiento reclamar las diferencias en las cuotas del IBI correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.

Por tanto, de las cuatro anualidades pendientes que debe asumir el contribuyente fruto de esta regularización catastral, queda descartada la posibilidad de condonar el IBI por su inviabilidad legal.

Durante los próximos días, los titulares afectados recibirán dichas notificaciones con las liquidaciones practicadas.

Con la intención de ocasionar el menor perjuicio a los contribuyentes, se ofrece la posibilidad de aplazar o fraccionar el pago, según el importe de la liquidación practicada.

Cualquier aclaración sobre este asunto podrá ser resuelta por los servicios de recaudación municipal.

En Valdelaguna, enero de 2020

